



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de diciembre de 2022
TR. N° 0760-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0760-2022-R-UNALM.- La Molina, 16 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Inversión Pública: “Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos”, con código único N° 2028100; Que, mediante Resolución N° 0525-2005-UNALM, de fecha 23 de agosto de 2005, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública “Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos”; por un monto de S/952,122.72, disponiéndose en su oportunidad, que la Oficina Administrativa de Planificación de la UNALM, a través de su Departamento de Planeamiento Físico sea la unidad ejecutora del proyecto de inversión mencionado. El referido Proyecto de Inversión Pública actualmente está registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código N° 13654; Que, mediante Comunicación N° Of.Adm.Planif./428/2007, de fecha 17 de mayo de 2007, la Oficina Administrativa de Planificación informó a Víctor Aguilar Vidangos, Jefe de Supervisión de Obras, el inicio a la Obra del Proyecto de Inversión Pública “Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos”, cuya programación fue para el 24 de mayo de 2007; Que, mediante Resolución N° 319-2007-UNALM, de fecha 18 de mayo de 2007, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos”, con un presupuesto de S/952,122.72 (novecientos cincuenta y dos mil ciento veintidós con 72/100 soles); asimismo, se designa como Residente de Obra al Ing. Santiago Abraham Guerra Cooper – CIP N° 29709; Que, mediante Comunicación N° C07-022/IO-FIA-UNALM, de fecha 21 de mayo de 2007, se designa como Inspector de Supervisión de Obra al Ing. Alfonso Cerna Vásquez, CIP N° 46093, y a su equipo técnico de inspección; Que, mediante Acta de entrega de terreno de fecha 24 de mayo de 2007, el Ing. Augusto Guaylupo Curay, Jefe de la Oficina Administrativa de Planificación, hizo la entrega de terreno al Ing. Santiago Guerra Cooper, Residente de Obra, y al Ing. Alfonso Cerna, Inspector de Obra; Que, mediante Asiento N° 336 del Cuaderno de Obra N° 3, de fecha 26 de noviembre de 2007, el Residente solicita una ampliación de plazo de 91 días calendario, quedando el nuevo fin de obra para el 22 de marzo de 2008; Que, mediante Asiento N° 372 del Cuaderno de Obra N° 4, de fecha 26 de febrero de 2008, el residente comunica a la inspección que la Oficina de Planeamiento Físico ha determinado la paralización de obra debido a que el presupuesto original se ha sobrepasado y debe elaborarse el presupuesto actualizado para solicitar la ampliación presupuestal respectiva. La fecha de paralización fue el 24 de enero de 2008; Que, mediante Asiento N° 375 del Cuaderno de Obra N° 4, de fecha 27 de marzo de 2008, el Inspector de Obra manifiesta con respecto a los Asientos N° 372 y N° 373, por lo que informa que la paralización de obra fue a partir del 24 de enero de 2008 y el reinicio de obra se dio a cabo el día 13 de marzo de 2008;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de diciembre de 2022
TR. N° 0760-2022-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Asiento N° 466 del Cuaderno de Obra N° 4, los trabajos finalizaron el 15 de setiembre de 2008; asimismo, mediante Asiento N° 467 el Inspector de obra se solicita la recepción de la obra; Que, mediante el Acta de Recepción Parcial de Obra, de fecha 01 de octubre de 2008, se comunica la culminación de las partidas por realizar para el término de la obra, por lo que se hicieron presentes en el lugar de la obra: por parte de la Facultad de Industrias Alimentarias el Dr. Fernando Vargas (Jefe de la Planta Piloto de Alimentos), el Ing. Carlos Elías (Coordinador del Proyecto), el Ing. Santiago Guerra (Residente de Obra) y el Ing. Alfonso Cerna (Inspector de Obra), con la finalidad de recepcionar la obra; Que, con Resolución N° 0008-2011/UNALM-AU, de fecha 21 de diciembre de 2011, se aprueba la constitución de la Dirección General de Administración; Que, con Resolución N° 0003-2012/UNALM-AU, de fecha 27 de setiembre de 2012, se aprueba la constitución de la Oficina de Infraestructura Física como oficina dependiente de la Dirección General de Administración. La Oficina de Infraestructura Física, actualmente bajo la denominación de Unidad Ejecutora de Inversiones, asume las funciones del Departamento de Planeamiento Físico, el mismo, que queda desactivado; Que, mediante Resolución N° 0737-2022-R-UNALM, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico del Expediente Técnico para la inversión denominada: “Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos” con Código Único N° 2028100, por la suma de S/952,122.72 (novecientos cincuenta y dos mil ciento veintidós con 72/100 soles); la aprobación del presupuesto analítico del Expediente Técnico se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Resolución N° 0738-2022-R-UNALM, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba, en vías de regularización, el Presupuesto Modificado N° 1 de la inversión: “Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos” por un monto de S/1'200,661.57 (un millón doscientos mil seiscientos sesenta y uno con 57/100 soles), considerando lo indicado en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Resolución N° 0739-2022-R-UNALM, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 1 para la Inversión denominada: “Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos” con Código Único N° 2028100; por la suma de S/1'200,661.57 (un millón doscientos mil seiscientos sesenta y uno con 57/100 soles); la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 1 se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Informe N° 127-2022-UEI/UNALM, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar, en vías de regularización, la Modificatoria de Plazo N° 1 por doscientos veintidós (222) días calendarios de la inversión: “Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos” con Código Único N° 2028100, la cual se originó por diferentes causales, como: Modificatoria de Presupuesto N° 1, retrasos originados por observaciones al expediente técnico y paralizaciones de obra por la falta de fondos presupuestales para el término de la ejecución de obra. Asimismo, lo solicitado está en base a lo indicado en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de diciembre de 2022
TR. N° 0760-2022-R-UNALM

-3-

Que, mediante Carta N° UEI /1682-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación, en vías de regularización, de la Modificatoria de Plazo N° 1 por doscientos veintidós (222) días calendarios de la inversión: "Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos" con Código Único N° 2028100;

Cronología:

Inicio de obra	:	24/05/2007
Plazo de ejecución programado	:	210 días calendario
Fin de obra programado	:	19/12/2007
Inicio de la paralización de obra	:	24/01/2008
Reinicio de obra	:	13/03/2008
Modificatoria de plazo N° 01	:	222 días calendario
Fin de obra – MP N° 1	:	15/09/2008

Que, mediante Comunicación N° 2652-2022/DIGA, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Director General de Administración solicita la aprobación de la Modificatoria de Plazo N° 1 de la inversión denominada: "Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos", con Código Único N° 2028100, por doscientos veintidós (222) días calendarios; Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la Republica mediante Resolución N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el Presupuesto Modificado N° 1 para la ejecución de la obra de la inversión señalado por el nivel competente; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** - Aprobar, en vías de regularización, la Modificatoria de Plazo N° 1 por un total de doscientos veintidós (222) días calendario (del 20 de diciembre de 2007 al 23 de enero de 2008 y del 13 de marzo de 2008 al 15 de setiembre de 2008) para la ejecución de la obra de la Inversión Pública: "Remodelación de la Infraestructura de la Planta Piloto de Alimentos", con Código Único N° 2028100. **ARTÍCULO 2º.** - La aprobación, en vías de regularización, de la Modificatoria de Plazo N° 1 se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL